

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 1.967/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 206/16, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016"; Resolución Exenta 207, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar Melgarejo 2016", ambos del 15 de Febrero de 2016; Memorando Nº 1.865/16 de 28 de Mayo de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación del personal que preste servicios en la ejecución de los referidos Programas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016" y "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar Melgarejo 2016"; desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016, en los horarios que a continuación se señalan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

- El Horario de Atención se detalla a continuación:

RECINTO	DÍAS	MÁXIMO DE HORAS	TRAMO HORARIO	CLÁUSULA DEL CONVENIO
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 Horas	17:00 - 08:00	Tercera, Componente 3
	Sábado, Domingo y festivos	24 Horas	08:00 - 08:00	
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 Horas	17:00 - 00:00	Tercera, Componente 3
	Sábado, Domingo y festivos	16 Horas	08:00 - 00:00	

NOMBRE	RUT	Cargo	VALOR HORA	DÍAS
Antonio Araya Araya	17.537.332-2	Técnico en Enfermería de Nivel Superior	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábado
			\$ 3.600	Domingo y Festivos

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006., respecto al "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar Melgarejo 2016" y con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005., respecto al "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016", del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Calleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizado por José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

JVD:apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal